

BOLETIN 29

13 de Marzo de 2010



POR INFUNDADA, DECLARAN IMPROCEDENTE QUEJA PRESENTADA CONTRA EL PRI. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA TAMBIÉN APRUEBAN RENUNCIA DE UNA CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE KINCHIL Y LLAMAN A SU SUPLENTE.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales (IPEPAC) declaró improcedente por infundada la queja o denuncia interpuesta por Martha Patricia Cetina Devyges, en contra del Partido Revolucionario Institucional y sus precandidatos a diputados de 7 distritos electorales y aprobó los criterios para la integración de las mesas directivas de casilla.

En sesión extraordinaria celebrada este medio día, el Consejo General también aceptó la renuncia de Claudia Guadalupe Rodríguez Caamal, al cargo de Consejera Electoral propietaria del Consejo Municipal de Kinchil y llamó al suplente Ángel de Jesús Can Tuyub.

En relación con la queja interpuesta por Cetina Devyges, esta fue presentada el 10 de diciembre ante el Consejo Municipal de Mérida en contra del PRI y/o los precandidatos para los siete distritos electorales en el Estado de Yucatán (sic), por la probable comisión de alguna falta prevista y sancionada por la Ley Electoral.

En la denuncia se refiere que a finales de septiembre del 2009, María Eugenia Uc Arjona, quien dijo ser presidenta en el fraccionamiento Tixcacal-Opichén del PRI y Celia Zumárraga, enfermera del IMSS se apersonaron a la denunciante y a varias vecinas para pedirles copia de su credencial de elector, de la CURP y otros documentos personales a

cambio de 15 mil pesos que les entregarían posteriormente; Sin embargo en el mes de octubre de ese mismo año en un evento para promocionar a los precandidatos del PRI preguntaron cuándo se les entregaría el dinero y la respuesta fue que sólo Uc Arjona sabía cuándo, lo cual consideraron una coacción al voto.

Sin embargo, por no aportar mayores pruebas y hechas las averiguaciones pertinentes, se declaró improcedente e infundada la queja.

Por otro lado, entre los criterios para la integración de las mesas directivas de casilla se establece que una vez capacitados los ciudadanos insaculados que se requieran para cada una de las casillas de cada sección electoral, que habiendo aprobado el curso y no estén física o legalmente impedidos, serán ordenados conforme a su escolaridad a efecto de designar los cargos de la mesa directiva de casilla de manera horizontal.

Es decir, se ordenará la lista de ciudadanos aptos, conforme a su escolaridad y en caso de que dos o más ciudadanos resultaren con el mismo grado de escolaridad, estos se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra P que resultó del sorteo del Consejo General y que sirvió de base para la insaculación.

Todos los demás ciudadanos aptos y que fueron capacitados cumpliendo con las cualidades requeridas para ser funcionarios de casilla y no fueron designados, conformarán una lista llamada Lista de Reserva para suplir a quienes por causas supervenientes no puedan desarrollar sus funciones el día de la jornada o sean dados de baja.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social